



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0084/2024.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 14 de Marzo del 2024.

CIUDADANO (A)

PRESENTE:

En relación a su solicitud de información con folio **280527524000061**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0016/2024**, suscrito por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el cual remite **la respuesta a la información solicitada**.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0084/2024.

información y protección de datos personales que contempla la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Catherine Narvaez

MTRA. CATHERINE LIZETTE NARVAEZ MENDOZA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO, ACCESIBILIDAD E
INCLUSIÓN.

C.c.p. Archivo.



SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA
ASUNTO: RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
NUMERO DE OFICIO: SE/0016/2024

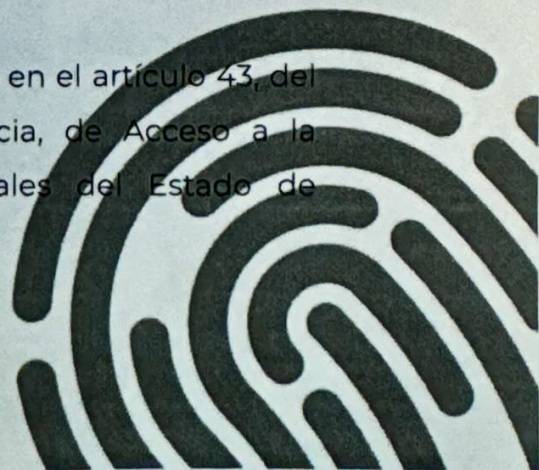
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de Marzo del 2024.

MTRA. CATHERINE LIZETTE NARVAEZ MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en los artículos 4, 143, 144, 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información con folio 280527524000061, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y remitida a la Secretaría a mi digno cargo en fecha 12 de marzo del 2024, mediante oficio UT/0075/2024, misma que versa como a continuación se transcribe:

"ENTES PUBLICOS DE EI MUNICIPIO DE EL MANTE, QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR INCUMPLIR EN CON INFORMACION DE CARACTER PUBLICO, EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2021, 2022 Y 2023, EN SU CASO ESTABLECER LOS MONTOS DE LAS MULTAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR DICHA OMISION."

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 43, del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, se le informa lo siguiente:



Pregunta Número 1: "Entes públicos de el municipio de el Mante, que han sido sancionados por incumplir en con información de carácter público, en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023 , en su caso establecer los montos de las multas y los funcionarios que han sido sancionados por dicha omisión."

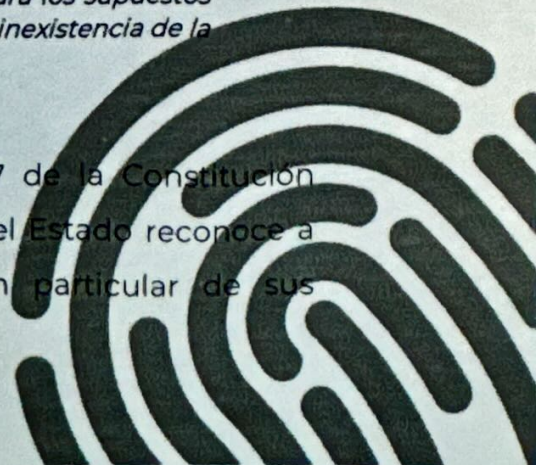
R.- Al respecto, me permito participar a usted que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente.

"ARTÍCULO 6°.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información." (Sic) (El énfasis es propio)

En ese sentido, la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estados de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la libertad de información y, en particular de sus



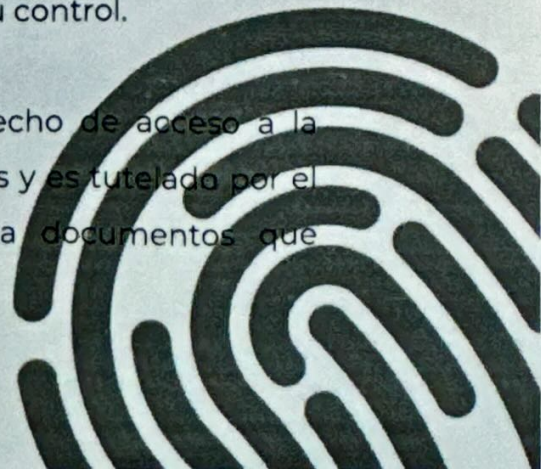
ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondo públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerzan recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus Municipios conforme el párrafo segundo del artículo primero de la referida Ley.

Al efecto, el párrafo 1 del artículo 4 de la propia Ley, determina que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En ese tenor, la fracción XX del artículo tercero de la citada Ley establece la definición de información pública como el dato, archivo o registro Contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentra en su posesión o bajo su control.

De lo anterior se puede colegir que el derecho de acceso a la información que gozan las personas en nuestro país y es tutelado por el orden normativo mexicano, entraña el acceso a documentos que

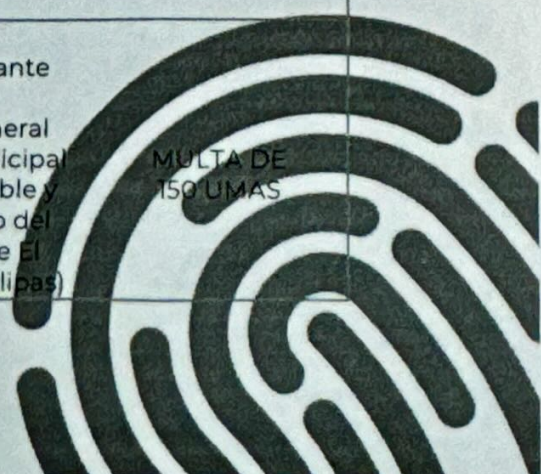


generen los Sujetos Obligados por la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En el caso concreto y atendiendo su solicitud de información, actuando con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia se procede a entregar una respuesta, bajo el siguiente argumento.

Este Organismo Garante no ha interpuesto sanciones (medidas de apremio) al Ayuntamiento de El Mante de los años solicitados, pero si ha interpuesto a Organismo Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de El Mante como lo es la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, si es su deseo conocer los funcionarios públicos que les fue interpuesta la sanción (medida de apremio) se inserta la siguiente tabla para su consulta:

N.	Número De Expediente De Denuncia	Sujeto Obligado	A Quien Se Le Interpuso La Medida De Apremio	Sanción
1	DIO/1640/2020	Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante	Lic. Luis Roberto Ramírez Cruz (Titular de la Unidad de Transparencia)	Amonestación Publica
2	DIO/1640/2020	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio De El Mante, Tamaulipas	C. Gastón Infante Lugo, (Gerente General Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio De El Mante, Tamaulipas)	MULTA DE 150 UMAS



3	DIO/041/2023	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas	Lic. Yeimmi Julissa Martínez Yañez (Titular de la Unidad de Transparencia)	Amonestación Pública
4	DIO/041/2023	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas	C.P. San Juana Doria Arredondo (Directora General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas)	MULTA DE 150 UMAS

Lo anterior con la finalidad de seguir contribuyendo al cumplimiento cabal de las obligaciones de transparencia y en beneficio de las personas a su derecho de acceso a la información y de la Ley de la materia, expreso mi total disposición, quedando a sus distinguidas consideraciones y refrendando mi colaboración en asuntos venideros.

ATENTAMENTE




LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA SECRETARÍA EJECUTIVA
 SECRETARIA EJECUTIVA

C.c.p.- Archivo

